

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 131

PERIODO LEGISLATIVO : 2010

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 230/10 adjuntando informe
requerido mediante Resolución de Sesión
Nº 241/10.

Entró en la Sesión de: 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

05 NOV 2010

ESADEE
No 11-40

131

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1936
07.10.10
HORA: 13:38
FIRMA: <i>[Firma]</i>

30

NOTA N°

GOB



USHUAIA, - 1 NOV. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 241/10, dada en sesión Ordinaria del día 07 de octubre de 2010: copia certificada del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Santa Cruz, registrada bajo el N° 14.392, ratificada por Decreto Provincial N° 1.487/10, como así también Nota Gob. N° 108/10 a través de la cual se remitió oportunamente dicha acta a la Legislatura Provincial.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

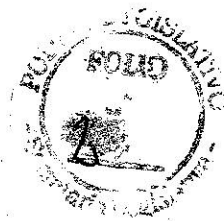
Leg. Fabio MARINELLO

S / D.-

Pase a Secretaría Legislativa

[Firma]
Vicepresidente 1°
A/C de la Presidencia
07.10.10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial remita a este Cuerpo Legislativo copia fiel del Acta acuerdo firmada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Gobernadora Fabiana Ríos y el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Daniel Peralta, referente a la percepción de Regalías Hidrocarburíferas del área compartida del Estrecho de Magallanes. -

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

241

/10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


Martín Daimazzo
AVC Dirección Legislativa
Poder Legislativo

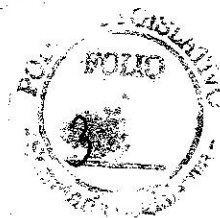


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 25 OCT 2010

Cde: Res. N° 241 L.P.-



SEÑORA GOBERNADORA

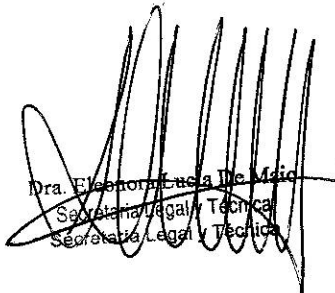
S _____ / _____ D.-

En virtud del requerimiento formulado por la Cámara Legislativa de la Provincia mediante Resolución N° 241, dada en sesión Ordinaria del día 07 de octubre de 2010, se procede a remitir copia certificada del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Provincia de Santa Cruz, registrada bajo el N° 14.392, ratificada por Decreto Provincial N° 1.487/10, como así también Nota Gob. N° 108/10 a través de la cual se remitió oportunamente dicha acta a la Legislatura Provincial.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 2092 /10.


Dra. Eleonora Lucía De Madio
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA LEGISLATIVA
SECRETARÍA

Nº 753

16.06.10

HORA: 10:30

FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 108
GOB.

USHUAIA, 16 JUN. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1487/10, por el cual se ratifica el Actas Acuerdo registrado bajo Nº 14392, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, Representada por la suscripta y la y la Provincia de Santa Cruz, Representada por su Gobernador Dn. Daniel Román PERALTA, con fecha diecinueve (19) de marzo de 2010, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgius y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 08 JUN. 2010

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador Dn. Daniel Román PERALTA; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se manifiesta la percepción de regalías hidrocarburíferas del Área Magallanes, celebrada con fecha diecinueve (19) de Marzo de 2010 y se encuentra registrada bajo el N° 14392, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14392, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, Dn. Daniel Román PERALTA, celebrada con fecha diecinueve (19) de Marzo de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1487/10

G. T. F.

M.N.C. María Fabiana RÍOS
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

606

ACTA ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE TIERRA DEL FUEGO Y SANTA CRUZ PARA LA PERCEPCION DE REGALIAS HIDROCARBURIFERAS DEL AREA MAGALLANES

----- A los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz; entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Gobernadora doña María Fabiana RIOS, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por su Gobernador don Daniel Román PERALTA, con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante denominadas "LAS PARTES" y, en virtud de la reciente sanción de la Ley Nacional N° 26552 que modifica el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 23775 -Límites de la Provincia de Tierra del Fuego- y de las nuevas atribuciones de las Provincias productoras de hidrocarburos a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26197 -ley corta-, de lo suscripto oportunamente por LAS PARTES en el ACTA ACUERDO de fecha 8 de noviembre del año 1994 y la situación de hecho que se registra actualmente en materia de percepción de regalías por parte de las provincias, donde cada una recibe lo estipulado en dicho convenio en forma directa de la firma concesionarias, se reúnen en el día de la fecha y ACUERDAN:

PRIMERA: Mantener la situación imperante a la fecha en materia de regalías hidrocarburíferas para las plataformas operando en el Estrecho de Magallanes, "Área Magallanes", operado por la Empresa SIPETROL S.A. o aquella que la reemplace en el futuro. Esto es, cada Provincia percibirá el total de las Regalías correspondientes a la producción de cada plataforma que se encuentre dentro de las doce (12) millas de su línea de base y en zona no compartida.-----


SEGUNDA: Para aquellas plataformas que se encuentren en la zona marítima compartida, donde ambas líneas se superponen, los porcentajes de las regalías a percibir serán del cuarenta y cinco por ciento (45%) para Tierra del Fuego y cincuenta y cinco por ciento (55%) para Santa Cruz. Este mayor porcentaje se - acuerda en virtud de los riesgos ambientales que conlleva el traslado y posterior tratamiento de los hidrocarburos en suelo santacruceño.-----

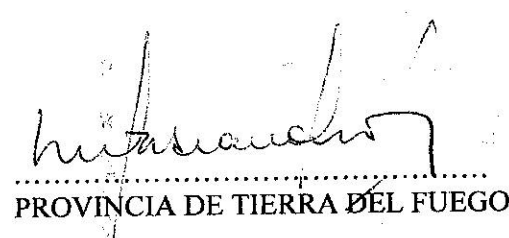
TERCERA: En el caso de construirse en el futuro un ducto que permita realizar dicho tratamiento en suelo fueguino, los porcentajes mencionados en la Cláusula anterior, estarán sujetos a revisión por LAS PARTES.-----

CUARTA: El plazo de vigencia del presente, se establece en dos (2) años a partir de la firma, renovable automáticamente por el mismo período y podrá ser revisado de mutuo acuerdo, de surgir alguna situación no prevista en el mismo.-----

QUINTA: Las partes instrumentarán la aprobación legislativa del presente, en el marco de lo que establezcan sus respectivas constituciones.-----

----- En prueba de conformidad, se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados.-----


PROVINCIA DE SANTA CRUZ


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
07 ABR. 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA 14 3 9 2
BAJON


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.